



ESTADO Nº 010

FECHA NOTIFICACIÓN:

7/04/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
50-689-4089-002- 2011-00038	EJECUTIVO	GMAC FINANCIERA	MARÍA ANGEL ANGEL	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2012-00041	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2013-00017	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DEVIS MORENO	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2013-00027	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DANIEL SERRANO GARZON	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2013-00048	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	LUIS SERRANO ALCALÁ	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2014-00056	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	RICARDO FORERO MARTINEZ	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2014-00084	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	YONER MARTINEZ MOLANO	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2015-00055	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	YOVANI CORONADO TERRAZA	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2015-00066	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JORGE BUITRAGO Y OTRO	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00001	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	JOSÉ JIMENEZ ARENAS	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00003	EJECUTIVO	AMPARO ARAQUE	CARLOS SANTAMARIA Y OTRO	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00038	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS LADINO POVEDA	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00058	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS BELLO JARA	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2017-00064	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS EVELIO DUQUE	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2019-00106	EJECUTIVO	LUIS ARCINIEGAS VARGAS	JORGE VALDERRAMA	6/04/2021	AUTO	PDF
50-689-4089-002- 2021-00027	EJECUTIVO	VIANNY ROMERO CASTAÑEDA		6/04/2021	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **07/04/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria